



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N°1094

Santiago de Cali, noviembre diez (10) del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, este Despacho Judicial aceptará el retiro de la demanda deprecado, por cuanto en el presente asunto aún no se ha surtido la notificación al demandado, de conformidad con el art. 92 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS propuesta por la señora LEYDI JOHANA AMAYA FONSECA a través de apoderada judicial en contra de SHERLOCK DARWIN ESCOBAR GIRALDO, por lo considerado.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46817737b510f1b4c71425440cc49330a94c4a17bb77b2f4e19966527b07931**
Documento generado en 10/11/2022 05:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>